



Expediente: ACTUACIÓN DE OFICIO 168/2024

Asunto: El consumo de bebidas alcohólicas por menores de edad en Castilla y León

Trámite: Resolución

Ilmo./Ilma. Sr./Sra.:

De nuevo nos dirigimos a V.I. en relación con el expediente de oficio tramitado en esta Institución con el número de referencia arriba indicado.

Las bebidas alcohólicas están presentes en nuestra sociedad desde hace siglos y su consumo es habitual por gran parte de la población, hasta el punto de convertirse en uno de los principales factores de riesgo de carga de enfermedad en España.

Según publica la Organización Mundial de la salud (OMS), en base al Informe Mundial sobre Alcohol y Salud¹:

- El uso nocivo de alcohol es un factor causal en más de 200 enfermedades y trastornos, incluyendo, entre otras, enfermedades no transmisibles como el cáncer, o enfermedades cardiovasculares, hepáticas y neuropsiquiátricas.
- Cada año se producen 3 millones de muertes en el mundo debido al consumo nocivo de alcohol, lo que representa un 5,3% de todas las defunciones.
- En general, el 5,1% de la carga mundial de morbilidad y lesiones es atribuible al consumo de alcohol, calculado en términos de años de vida ajustados en función de la discapacidad (AVAD).
- Más allá de las consecuencias para la salud, el consumo nocivo de alcohol acarrea importantes pérdidas sociales y económicas a las personas y a la sociedad en general.

¹ Global status report on alcohol and health 2018, Geneva: World Health Organization; 2018
Disponible en: <https://iogt.org/wp-content/uploads/2018/09/WHO-GSR-Alcohol-2018.pdf>



- El consumo de alcohol provoca defunción y discapacidad a una edad relativamente temprana. Entre las personas de 20 a 39 años, aproximadamente el 13,5% del total de muertes son atribuibles al alcohol.

- Existe una relación causal entre el consumo nocivo de alcohol y una serie de trastornos mentales y comportamentales, además de las enfermedades no transmisibles y los traumatismos.

Pues bien, el consumo de bebidas alcohólicas ya no se trata de un hábito exclusivo de la población adulta. Cada día son más los adolescentes que beben, especialmente durante las actividades desarrolladas en torno al ocio y la diversión. Incluso entre los menores de edad se ha extendido la costumbre del consumo intenso de alcohol concentrado en un escaso lapso de tiempo.

De hecho, los medios de comunicación vienen informando de las frecuentes intoxicaciones etílicas que sufren los menores de edad durante los fines de semana, a causa de la facilidad con que logran acceder a las bebidas alcohólicas en nuestras ciudades. Se inician en su consumo a edades cada vez más tempranas, beben más frecuentemente y en cantidades más elevadas, y desconocen los riesgos que ello tiene para su salud y su desarrollo personal.

En efecto, los estudios desarrollados al respecto por organismos públicos reflejan unos claros hábitos de consumo de alcohol por parte del sector joven de la población.

Entre los más importantes destaca el *Informe de la Encuesta Estatal sobre Uso de Drogas en Estudiantes de Enseñanzas Secundarias en España (ESTUDES)* (última edición 2023)², realizado por la Delegación del Gobierno para el Plan Nacional de Drogas, en el que se revela que el alcohol sigue siendo la sustancia psicoactiva más consumida por los estudiantes, ofreciendo, en concreto, los siguientes datos:

- **Prevalencia de consumo de bebidas alcohólicas**

El 34,6 % de los estudiantes encuestados de 12 y 13 años reconoce haber consumido alcohol, al menos, una vez en su vida, con una prevalencia similar entre chicos

² Se enmarca en la serie de encuestas que han venido realizándose en España de forma bienal desde 1994 para conocer la realidad del consumo de drogas entre los estudiantes de 14-18 años que cursan enseñanzas secundarias.

En 2023 la encuesta ESTUDES en estudiantes de enseñanzas secundarias incluyó como novedad la realización de forma simultánea de un Estudio piloto sobre el consumo de uso de alcohol, tabaco y adicciones comportamentales en estudiantes de enseñanzas secundarias de 1º y 2º de la ESO (12 y 13 años) en España (ESTUDES 2023-1º y 2º ESO). Este estudio piloto, que amplió el marco muestral de la encuesta ESTUDES a estos tramos de edad, está incluido dentro del Plan de Acción sobre Adicciones 2021/2024 de la Estrategia Nacional sobre Adicciones 2017-2024, dentro del Área Transversal 2 “Gestión del Conocimiento”, en la Acción 3 “Nuevos desarrollos del Sistema de Información”.



y chicas. Esta prevalencia es considerablemente superior entre los de 13 años (41,5 %) que entre los de 12 años (26,9 %).

Comparando estos datos con los alumnos de 14 a 18 años, la prevalencia entre estos últimos es más del doble, situándose en el 75,9 %. El 73,6% lo ha hecho en los últimos 12 meses (70,5% en 2021), el 56,6% en los últimos 30 días (53,6% en 2021) y el 1,5% diariamente en los últimos 30 días (1,1% en 2021).

Prevalencia de consumo de alcohol entre los estudiantes de Enseñanzas Secundarias (%). España, 2023

	ALGUNA VEZ EN LA VIDA	
	12-13 años	14-18 años
Total	34,6	75,9
Sexo		
Hombre	34,7	73,7
Mujer	34,6	78,1
Edad		
12 años	26,9	-
13 años	41,5	-
ÚLTIMOS 12 MESES		
	12-13 años	14-18 años
Total	30,6	73,6
Sexo		
Hombre	30,3	71,2
Mujer	30,9	76,1
Edad		
12 años	22,6	-
13 años	37,7	-
ÚLTIMOS 30 DÍAS		
	12-13 años	14-18 años
Total	21,5	56,6
Sexo		
Hombre	22,3	54,5
Mujer	20,6	58,7
Edad		
12 años	16,1	-
13 años	26,2	-

FUENTE: OEDA. Encuesta sobre Uso de Drogas en Enseñanzas Secundarias en España (ESTUDES).

• Edad de inicio en el consumo de bebidas alcohólicas

El primer consumo alguna vez en la vida comienza, por término medio, a los 13,9 años, el consumo semanal a los 15 años más o menos, y la primera intoxicación por borrachera se experimenta a los 14,5 años, registrándose, en esta ocasión, la edad más precoz de las detectadas desde 2012 (primer año en el que se registró este dato).

A medida que aumenta la edad también lo hace el consumo de alcohol, con mayores incrementos cuando se pasa de 14 a 16 años. En el tramo de los últimos 30 días es donde se registran las mayores diferencias por edad: a los 14 años la prevalencia de consumo de alcohol es del 36,5% y se duplica hasta alcanzar el 73,8% entre los de 18 años.



• Intoxicaciones etílicas agudas

El 7,2% de los alumnos de 12 y 13 años de 1º y 2º de la ESO declara haberse emborrachado alguna vez en su vida, habiéndolo hecho en el último año el 5,8% y en el último mes el 1,9 %. Comparando las cifras con los estudiantes de 14 a 18 años, se confirma el impacto que tiene la edad sobre la prevalencia de intoxicaciones etílicas agudas, dándose un salto cualitativo en los estudiantes de 14 a 18 años donde cerca del 50% reconoce que se ha emborrachado alguna vez, el 42,1% lo ha hecho en los últimos 12 meses y el 20,8% en los últimos 30 días.

Prevalencia de intoxicaciones etílicas agudas entre los estudiantes de Enseñanzas Secundarias (%). España, 2023

	alguna vez		últimos 12 meses		últimos 30 días	
	12-13 años	14-18 años	12-13 años	14-18 años	12-13 años	14-18 años
Total	7,2	47,5	5,8	42,1	1,9	20,8
Hombres	6,2	43,9	4,9	39,3	1,7	19,7
Mujeres	8,2	51,2	6,7	45,1	2,0	21,9
12 años	3,5	-	2,3	-	0,5	-
13 años	10,5	-	8,8	-	3,1	-

FUENTE: OEDA. Encuesta sobre Uso de Drogas en Enseñanzas Secundarias en España (ESTUDES).

• Lugares de adquisición de alcohol

Los lugares más habituales para la adquisición de bebidas alcohólicas por parte de los estudiantes de 12 y 13 años en el último mes son las tiendas de barrio, chinos, quioscos y bodegas (41,6%), seguidas de las casas de otras personas y las de los propios alumnos (40,8%). Los lugares de venta ambulante e internet son los sitios menos habituales.

En relación con los adolescentes de 14 a los 18 años hay una gran diferencia en los espacios de adquisición del alcohol. Los bares o pubs y los supermercados son los lugares principales para su compra, superando a las tiendas de barrio, chinos, quioscos o bodegas.



Lugares donde han comprado o conseguido bebidas alcohólicas los estudiantes de Enseñanzas Secundarias en los últimos 30 días, según edad (%). España, 2023.

	Comprado/Conseguido	
	12-13 años	14-18 años
Supermercados	29,5	54,1
Bares o pubs	18,8	54,9
Discotecas	14,2	46,3
Tiendas de barrio, chinos, quioscos, bodegas	41,6	49,4
Hipermercados	10,6	22,0
Casa de otras personas	40,8	36,0
Casa donde vives	33,2	27,8
Internet	3,2	2,3
Venta ambulante	5,8	4,9

FUENTE: OEDA. Encuesta sobre Uso de Drogas en Enseñanzas Secundarias en España (ESTUDES).

• Lugares de consumo de alcohol

Entre los lugares más habituales para el consumo de alcohol, las opciones más señaladas por los estudiantes de 12 y 13 años son las calles, plazas, parques, playas o espacios públicos abiertos, con un 39,3%. Le siguen las casas de otras personas (35,1%) y la casa donde vive el alumno (31,5%).

Hay una gran diferencia con los espacios elegidos por los estudiantes de 14 a 18 años para consumir alcohol, destacando en primer lugar los bares y pubs (opción más señalada con un 52,8 %), seguido de las discotecas (con un 47,8 %) y las calles, plazas, parques, playas y espacios públicos abiertos (con un 47,5 %).

• Fenómeno del botellón

El 8,3% de los estudiantes de 12 y 13 años encuestados reconoce haber hecho botellón en los últimos 12 meses, proporción que se reduce a menos de la mitad cuando se ajusta el plazo temporal al último mes (3,1%). Respecto a la edad, la proporción de alumnos que reconoce haber hecho botellón se multiplica por tres cuando se pasa de 12 a 13 años en lo relativo a los últimos 12 meses (de 3,7% a 12,4%), y por cinco en referencia al último mes (de 1,0% a 4,9%).

En el caso de los estudiantes de 14 a 18 años, el 47,4 % reconoce haber hecho botellón en los últimos 12 meses y el 19,7% en los últimos 30 días, siendo más frecuente en las chicas que en los chicos. Entre quienes han realizado un botellón en el último año, hay mayor prevalencia de consumo de otras sustancias psicoactivas, en especial tabaco (47,8% frente a 9,2% que no ha hecho botellón) y cannabis (37,3% frente a 7,4% sin botellón).



• **Motivos aducidos para el consumo de alcohol**

El motivo principal que los jóvenes expresan en relación al consumo de bebidas alcohólicas es la diversión (68,3 %). En otros casos porque les gusta la sensación que les proporciona, siendo el tercer motivo señalado por los chicos el sentir que “les ayuda a desinhibirse o ligar más”, mientras que para las chicas cobra especial relevancia que les ayuda cuando están deprimidas.

• **Percepción del riesgo asociada al consumo de alcohol**

Existe un consenso entre los alumnos en relación al riesgo que trae consigo el consumo habitual de alcohol.

La percepción de riesgo asociada a su consumo aumentó en 2023 con respecto a 2021. El 63,4% de los estudiantes considera que tomar 5 o 6 cañas/copas de bebidas alcohólicas en fin de semana puede causar muchos o bastantes problemas, proporción que resulta 6,5 puntos superior a la obtenida en 2021, y es la mayor que se registra de toda la serie de encuestas bianuales realizadas. Por otro lado, el consumo diario de alcohol (tomar 1 o 2 cañas/copas cada día) es considerado peligroso por el 63,6% de los estudiantes, proporción que es superior en 5,9 puntos a la registrada en 2021 y también la mayor que se ha registrado hasta el momento.

Así, algunas de las situaciones no deseables que han vivido los alumnos encuestados que han consumido alcohol, son: Conflicto importante con padres o hermanos, la incapacidad de recordar lo sucedido la noche anterior después de haber salido, tener dificultad para concentrarse en el colegio al día siguiente después de salir, ser expulsado del centro educativo durante un día completo o más, tener resaca, haber tenido relaciones sexuales de las que se han arrepentido al día siguiente, haber tenido relaciones sexuales sin preservativo, haber sufrido un brote psicótico (alucinaciones, delirios...), haber sufrido un ataque de ansiedad o haber sufrido bullying.

A esta problemática no es ajena la **Comunidad de Castilla y León**, de modo que este consumo ha venido a formar parte de las pautas de conducta que muchos jóvenes consideran totalmente normales, propias de su edad y del grupo con el que se relacionan en la utilización del tiempo libre.

Los datos estadísticos disponibles reflejan esta importante presencia del consumo de bebidas alcohólicas entre los estudiantes de secundaria de 14 a 18 años de esta Comunidad (Encuesta Escolar sobre Drogas 2023³):

- El alcohol es la sustancia cuyo consumo está más extendido entre los estudiantes de 14 a 18 años, estando relacionado con el ocio y el fin de semana.

³ Comisionado Regional para la Droga

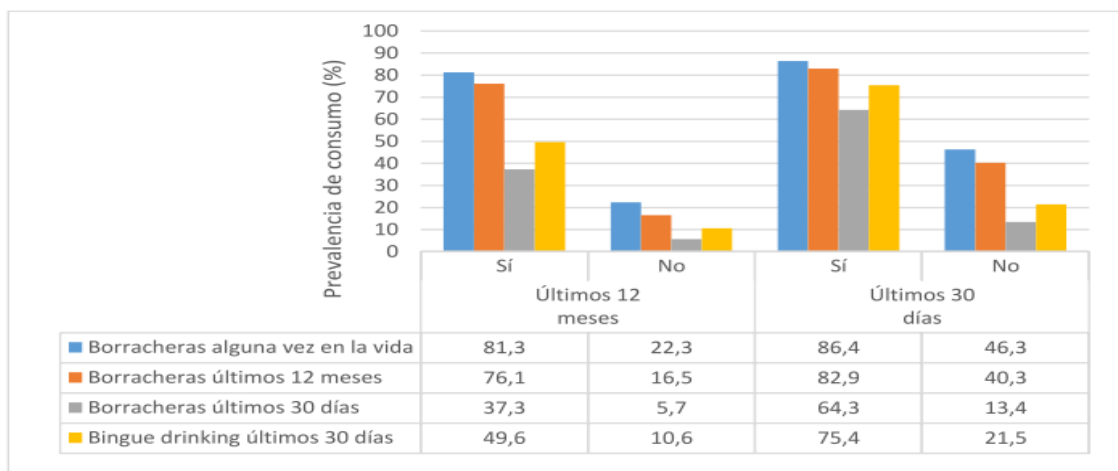


Las prevalencias de consumo de bebidas alcohólicas más relevantes en los estudiantes de Castilla y León de 14 a 18 años son las siguientes: El 79,1 % consumió bebidas alcohólicas en los últimos 12 meses, el 61,5 % en los últimos 30 días, un 31,3% tomó 5 o más cañas/copas de alcohol en la misma ocasión (“atracones” de alcohol o binge drinking) en el mes previo a la encuesta, un 53,4% reconoce que se ha emborrachado alguna vez en la vida y un 22,5% en el último mes.

- Los primeros contactos con el alcohol se producen a los 14 años y alrededor de los 15 se sitúa el periodo crítico para consumirlo habitualmente. El consumo se incrementa de manera importante con la edad, alcanzando su máximo nivel a los 18 años.

- Por lo que se refiere a la práctica del botellón, el 52,6 % de los estudiantes lo ha practicado en los últimos 12 meses antes de la encuesta. Por otro lado, la prevalencia de consumo intensivo de alcohol entre quienes han realizado botellón en el último año y en el último mes es significativamente mayor que entre los que no lo han hecho, conforme se comprueba en la siguiente tabla.

Prevalencia de consumo intensivo de alcohol en los estudiantes de 14 a 18 años de Castilla y León según hayan hecho o no botellón



Fuente: Principales resultados de la encuesta sobre consumo de drogas en estudiantes de enseñanzas secundarias en Castilla y León (ESTUDES 2022/2023), Junta de Castilla y León.

- Entre los motivos principales para consumir alcohol por los estudiantes de Castilla y León están la diversión (68,8%), porque les gusta “cómo se sienten” después de beber (34,8%), y porque les ayuda cuando se “sienten deprimidos o cuando necesitan olvidarse de todo” (25,9 %).

- El alcohol es la droga que se percibe como menos peligrosa por esta población.

- El 94,7% de los estudiantes encuestados manifiesta que le resultaría relativamente fácil o muy fácil conseguir bebidas alcohólicas si quisiera. El grado de



facilidad/dificultad percibida para conseguir alcohol puede influir en la probabilidad de su consumo, de modo que cuanto mayor es la disponibilidad percibida más probable es el mismo.

Estas cifras justifican la preocupación de esta Defensoría por la extensión del consumo de alcohol entre la población adolescente en esta Comunidad, no solamente porque beben más, con más frecuencia y a edades más tempranas, sino también porque desconocen los riesgos y efectos negativos que el alcohol genera para su salud y desarrollo personal.

Muchas de las alteraciones orgánicas que el alcohol produce en los adultos son más frecuentes e intensas en los jóvenes. La adolescencia es una etapa de máxima vulnerabilidad frente a las adicciones, puesto que las consecuencias nocivas de cualquier tóxico son más perjudiciales en un organismo en pleno proceso de desarrollo.

El *Informe de la Comisión Clínica sobre Alcohol de la Delegación del Gobierno para el Plan Nacional sobre Drogas (2007)* menciona que el daño neuronal ocasionado por el alcohol es más intenso en los adolescentes y que el etanol ejerce una fuerte influencia negativa sobre el proceso de desarrollo cerebral, todavía muy activo a estas edades, con las consecuencias que ello comporta en la capacidad de memoria y aprendizaje. Por tanto, los efectos sobre el sistema nervioso central son más pronunciados y tienen una mayor repercusión a largo plazo en quienes inician el consumo en la adolescencia, antes de que finalice la maduración cerebral.

En concreto, los trastornos orgánicos que puede producir el alcohol en los adolescentes son los siguientes:

TRASTORNOS SISTEMA NERVIOSO CENTRAL	<ul style="list-style-type: none">• Daño cerebral: Alteraciones de comportamiento, aprendizaje y memoria. Inhibición de la plasticidad neuronal.
TRASTORNOS DIGESTIVOS	<ul style="list-style-type: none">• Gastritis alcohólica: Tras ingesta aguda y crónica de alcohol.• Síndrome de Mallory-Weiss o desgarro de la mucosa esofágica.
TRASTORNOS HEPATICOS	<ul style="list-style-type: none">• Alteraciones del funcionamiento hepático: aumento de GPT y GGT.• Hepatitis alcohólica aguda
TRASTORNOS CARDIOVASCULARES	<ul style="list-style-type: none">• Arritmias cardíacas: Fibrilación auricular, fibrilación ventricular y muerte súbita.• Miocardiopatía dilatada por consumo crónico.
TRASTORNOS CEREBROVASCULARES	<ul style="list-style-type: none">• Infartos cerebrales.• Hemorragias cerebrales tras ingesta aguda.
TRASTORNOS ENDOCRINOS	<ul style="list-style-type: none">• Disminución de la hormona del crecimiento (GH).• Descenso de Testosterona en varones.• Aumento de Testosterona en mujeres.
METABOLISMO ÓSEO	<ul style="list-style-type: none">• Alteraciones de la densidad ósea

Elaboración: Cuadro perteneciente al Informe de Comisión Clínica sobre Alcohol de la Delegación del Gobierno para el Plan Nacional sobre Drogas (2007).

El mismo Informe señala, además, como la especial virulencia de los síntomas neurológicos ocasionados por el alcohol en los menores (en particular los trastornos de las funciones psicomotoras), así como la gran intensidad de sus efectos agudos en este grupo,



están también en la raíz de un buen número de problemas sociales. Entre ellos, las alteraciones de las relaciones con la familia, los compañeros y los profesores, una importante merma del rendimiento escolar y algunas conductas agresivas que pueden ocasionar alteraciones del orden público.

También el alcohol es la puerta de entrada al consumo de otras drogas. Los consumidores de bebidas alcohólicas tienen más probabilidades de acabar consumiendo drogas ilegales, especialmente para los que consumen mayores cantidades y con más frecuencia. Sin olvidar que, asimismo, favorece otro tipo de riesgos como las enfermedades de transmisión sexual y embarazos no deseados⁴.

Se ha generalizado, por tanto, en Castilla y León un modelo de consumo de bebidas alcohólicas entre los jóvenes y adolescentes con las siguientes particularidades:

- Aunque la prevalencia del consumo haya evolucionado positivamente en los últimos años, el alcohol sigue siendo una de las drogas más consumidas entre los estudiantes de 14 y 18 años.

- La edad de inicio en el consumo de bebidas alcohólicas es muy temprana, entre los 13 años para los primeros contactos con el alcohol y sobre los 15 años para el inicio en el consumo semanal.

- Se producen con frecuencia episodios de consumo abusivo de alcohol o intoxicaciones etílicas).

- El grado de disponibilidad del alcohol sigue manteniéndose en niveles altos.

Existe, en consecuencia, una normalización del consumo de bebidas alcohólicas e, incluso, cierta facilidad de acceso a ellas mucho antes, incluso, de alcanzar la mayoría de edad.

Ciertamente, en Castilla y León se ha producido un cambio significativo en la estrategia de los poderes públicos frente al consumo de alcohol entre la población menor de edad. De tal forma que la ampliación de las restricciones a dicho consumo ha tenido su reflejo en la imposición de medidas legislativas.

Ya la Ley 3/1994, de 29 de marzo, de Prevención, Asistencia e Integración Social de Drogodependientes, introdujo en su momento limitaciones a la venta y consumo de alcohol. Con posterioridad, la necesidad de un tratamiento normativo más estricto en la disponibilidad de las bebidas alcohólicas por los menores de edad, aconsejó la revisión del régimen establecido en la citada norma, produciéndose su modificación a través de la

⁴ Carpintero E., Soriano S., Lázaro S. y Del Campo A. “*Los adolescentes y el alcohol*”.



Ley 3/2007, de 7 de marzo. A su tenor, está prohibida la venta, entrega, ofrecimiento, suministro o dispensación, gratuita o no, de bebidas alcohólicas a los menores de 18 años.

También la Ley 14/2002, de 25 de julio, de promoción, atención y protección a la infancia en Castilla y León, prohíbe a los menores (artículo 34) el consumo y adquisición de aquellas sustancias que puedan perjudicar su salud, a las que tengan limitado el acceso de acuerdo con lo establecido en la legislación sobre drogas vigente en la Comunidad Autónoma.

Ello ha tenido sus efectos positivos, tal como se evidencia en la evaluación del VII Plan sobre Drogas de Castilla y León (2017-2021)⁵. Así, por ejemplo, ha evolucionado positivamente la elevación de la percepción del riesgo asociada al consumo de alcohol en menores y la disminución ligera de la prevalencia del consumo.

Sin embargo, se mantiene estable la edad de inicio y se advierte una evolución negativa en la reducción de la disponibilidad percibida de las bebidas alcohólicas en los menores de edad.

Con todo, el porcentaje de alumnado que consume alcohol en Castilla y León sigue siendo estadísticamente superior a la media nacional, y las borracheras o el consumo en atracón también se mantienen por encima de la media nacional. A su vez, se mantiene estable la edad de inicio y se advierte una evolución negativa en la reducción de la disponibilidad percibida de las bebidas alcohólicas en los menores de edad.

Esto es, el alcohol continúa siendo una de las drogas cuyo consumo está más extendido entre los jóvenes, las edades de inicio son muy tempranas y las prevalencias de consumo habitual son todavía muy elevadas.

Ello puede deberse, entre razones, a que el alcohol es la droga a la que los adolescentes y jóvenes de esta Comunidad declaran tener una mayor accesibilidad. Concretamente, según la Encuesta Escolar sobre Drogas en Castilla y León 2023, los estudiantes encuestados perciben una fácil disponibilidad para conseguir bebidas alcohólicas: el 94,7 % consideran fácil o muy fácil conseguir alcohol si quisiera.

Los menores, en consecuencia, no tienen en la práctica dificultades para la adquisición de alcohol.

Esta fácil disponibilidad del producto puede ser compatible con el incumplimiento por parte de los establecimientos comerciales de las obligaciones establecidas y, en definitiva, de la prohibición de vender alcohol a esta población, establecida en el artículo

⁵ Sus objetivos se establecieron con el horizonte temporal del año 2021, si bien la evaluación se realizó considerando los indicadores y fuentes de información previstos, comparando los datos de partida del año 2015 o 2017 con la información correspondiente a los años 2021, 2022 o 2023, según la disponibilidad de estos en las fuentes de información.



23 de la citada Ley 3/1994: *“En el territorio de la Comunidad de Castilla y León no se permitirá ninguna forma de venta, entrega, ofrecimiento, suministro o dispensación, gratuita o no, de bebidas alcohólicas a los menores de 18 años”*.

Es, por tanto, importante establecer una eficaz política de control de esta práctica habitual a través de los correspondientes mecanismos de vigilancia del cumplimiento de la normativa vigente en materia de drogas dirigida a la protección de la población menor de edad.

Pues bien, teniendo en cuenta que la competencia de inspección y control en la materia está delegada en los ayuntamientos, según establece el artículo 46 de la referida Ley 3/1994, se han realizado por esta Institución en el ámbito de la presente actuación de oficio las gestiones de información oportunas con los Ayuntamientos de más de 20.000 habitantes de esta Comunidad Autónoma, de cuyo resultado se ha podido constatar que (a excepción del municipio Ávila, sobre el que no se dispone de información sobre este particular en concreto) el resto de los municipios han llevado a cabo la correspondiente labor de control e inspección de la venta, suministro y consumo de bebidas alcohólicas a menores, conforme a su población. Además, cuentan (salvo Arroyo de la Encomienda) con el oportuno plan municipal de drogas o adicciones. A lo que se une el desarrollo de acciones preventivas frente a la oferta y consumo de alcohol, así como de ocio alternativo para jóvenes.

Con seguridad esta actividad de control habrá contribuido a mejorar el cumplimiento de la normativa vigente en la materia. Sin embargo, dado que la prevalencia del consumo de bebidas alcohólicas en la población joven de esta Comunidad es aún muy elevada (por encima de los promedios nacionales), es aconsejable incrementar la intervención garantista desarrollada hasta ahora respecto al cumplimiento de las limitaciones y prohibiciones establecidas, con objeto de alcanzar una estrategia eficaz en la reducción de la oferta de esta droga institucionalizada entre la población adolescente, extremando o incrementando para ello la vigilancia o supervisión en los distintos municipios.

Se recomienda, pues, un mayor esfuerzo por parte de ese Ayuntamiento para erradicar este problema que sigue enraizado entre las costumbres de ocio más practicadas por la población juvenil y adolescente, convirtiéndose lamentablemente, en muchos casos, en su único objetivo de esparcimiento.

Así, expresando nuestra preocupación por la persistencia de un alto nivel de prevalencia del consumo de alcohol entre los jóvenes y adolescentes de esta Comunidad y, en consecuencia, abogando por la necesidad de realizar todos los esfuerzos posibles,



coordinados con otras administraciones competentes, para avanzar en mayor medida en la modificación de comportamientos y en la progresiva disminución, hasta la posible eliminación de este hábito de ocio, se formula a ese Ayuntamiento, al amparo de las funciones encomendadas al Procurador del Común para la protección y defensa de la infancia y la juventud, la siguiente **Resolución**:

ÚNICA: Potenciar o incrementar la intervención garantista en ese municipio para conseguir que evolucione de forma positiva la reducción de la disponibilidad o accesibilidad a las bebidas alcohólicas por los menores de edad, recomendando, entre otras estrategias posibles, las siguientes:

1. Aumentar la actividad de vigilancia o inspección sobre los establecimientos que vendan o dispensen bebidas alcohólicas para controlar el cumplimiento de la normativa vigente, adoptando las medidas oportunas frente a las prácticas comerciales que puedan influir en el consumo de alcohol en la población joven o que incumplan la prohibición de venta, suministro o dispensación a menores de edad, así como cualquier otra obligación en la materia.

2. Promover el desarrollo de campañas o protocolos de actuación para requerir a los establecimientos comerciales la adopción de medidas de control que eviten la venta de bebidas alcohólicas a menores de 18 años (como la exhibición del DNI); a los establecimientos de autoservicio, la exposición de bebidas alcohólicas en una sección concreta con carteles informativos de la prohibición de su venta a los menores de 18 años; y a todos los establecimientos públicos donde se venda, dispense o consuma alcohol, la colocación o exhibición de carteles claramente visibles con la advertencia de dicha prohibición y sobre los perjuicios para la salud derivados del abuso. Todo ello conforme a lo establecido en los apartados 6 y 7 del artículo 23 de la Ley 3/1994.

3. Prestar una especial atención al fenómeno del “botellón”, incrementado la actividad de control frente a las concentraciones de jóvenes en la vía pública o zonas del término municipal para consumir alcohol, ejerciendo mediante la dotación policial suficiente una función preventiva de su práctica, prohibiendo y, en su caso, procediendo a la disolución de tales concentraciones en las zonas en que se produzcan sin autorización y ejerciendo las medidas sancionadoras correspondientes.

4. Proceder a la adaptación de la ordenanza municipal sobre drogas, en caso de que no se haya efectuado todavía, al nuevo régimen establecido en la Ley 3/2007, de 7 de marzo.



PROCURADOR DEL COMÚN
DE CASTILLA Y LEÓN

Esta es nuestra resolución y así se la hacemos saber, con el ruego de que nos comunique de forma motivada la aceptación o no aceptación de la misma en el plazo de dos meses, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 19.2 de la Ley Reguladora de la Institución.

Una vez realizadas las comunicaciones oportunas, se acuerda publicar la presente Resolución en la página web de esta Institución, previa disociación de los datos de carácter personal que contuviera.

Pendiente de sus noticias, reciba un cordial saludo.

Atentamente,

EL PROCURADOR DEL COMÚN
Tomás Quintana López

NOTA IMPORTANTE: No será necesario que nos envíen su respuesta por correo postal si la registran al Procurador del Común (DIR3 I0000423, CIF Q9750006J) y tienen activados los avisos por correo electrónico (procurador@procuradordelcomun.es) o el envío de comunicaciones/notificaciones a la Dirección Electrónica Habilitada única (DEHú), o bien si la registran directamente en nuestra sede electrónica (pccyl.sedelectronica.es). Les solicitamos, por otra parte, que no la envíen al representante (persona que haya presentado este escrito en su sede electrónica).